REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NIT. 800.215.807-2

ACLARACION No. 01 AL CONTRATO NÚMERO 2747-02-2023 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOTAQUIRÁ Y TOCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATISTA: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ C.C. 52.709.618

ACLARACION No. 1 AL CONTRATO NÚMERO 2747-02-2023 DE 2023. Entre los suscritos, de una parte, **FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.166.803 de Tunja, en calidad de director territorial Boyacá encargado nombrado mediante Resolución No. 018 de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021, Resolución No. 4609 de 15 de diciembre de 2023, Resolución No. 4840 de 26 de diciembre de 2023 y Resolución No. 28 del 10 de enero de 2024 expedidas por el Instituto Nacional de Vías-INVIAS- quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y de la otra **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ** identificada con C.C. 52.709.618 de Bogotá, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos de la presente aclaración al contrato adicional No. 2 en adelante se denominará el "**CONTRATISTA**", teniendo en cuenta que: a) Anteriormente se suscribió el Contrato Número 2747 de 2023 cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOTAQUIRÁ Y TOCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" el cual fue adicionado el día 28 de diciembre de 2023 y posteriormente prorrogado el día 29 de diciembre del mismo año b) Que en el contrato adicional No. 2747-02-2023 DE 2023 por error en el encabezado de la minuta se consignó como termino de la adición veintiun (21) días y en la cláusula primera se estipuló que la adición en tiempo era de dos (2) meses, asimismo la fecha registrada en el SECOP II no coincide con el tiempo en que las partes decidiero prorrogar el contrato 2747 de 2023. c) Por lo descrito en el literal b) se hace necesario aclarar que el tiempo de la prorroga suscrita el día 29 de diciembre de 2023 es por el termino de dos (2) meses, hasta el 29 de febrero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2747 del 2023 y las siguientes claususlas:

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar la adición en plazo señalado en el contrato 2747-02-2023 de 2023 el cual corresponde al termino de dos (02) meses, hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024. **PARÁGRAFO:** La presente aclaración de prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continuan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no se hayan aclarado, modificado o adicionado por lo acordado en el presente documento**.**

CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: ANGELICA MARIA RUBIO CORTES Ingeniera DTBOY
Vo.Bo.: . Johana Carolina Reyes Quintero Abogada DT-Boyacá